

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/007/2022.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

DENUNCIANTE: MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PASTOR, GUADALUPE AGUILAR ALCOCER E INÉS CAMARILLO BALCÁZAR, REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

DENUNCIADO: CC. NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANDREI MARMOLEJO VALLE, XÓCHITL HEREDIA BARRIENTOS Y MA. GUADALUPE MORALES MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL, PRIMER SÍNDICO PROCURADOR, SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

ACTO DENUNCIADO: ACTOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A LAS PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace del conocimiento de las partes y al público en general, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha **ocho de agosto de dos mil veintitrés**, emitió un acuerdo dentro del expediente al rubro citado, el cual se anexa en copia simple

Lo que hago del conocimiento a las partes y al público en general, mediante la presente cedula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las trece horas del día **diez de agosto de dos mil veintitrés**, en vía de notificación. **Conste.**


LIC. RAFAEL ALEJANDRO NICOLAT HERNÁNDEZ.
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL



EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/007/2022.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

DENUNCIANTE: MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PASTOR, GUADALUPE AGUILAR ALCOGER E INÉS CAMARILLO BALCÁZAR, REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

DENUNCIADO: CC. NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANDREI MARMOLEJO VALLE, XÓCHITL HEREDIA BARRIENTOS Y MA. GUADALUPE MORALES MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL, PRIMER SÍNDICO PROCURADOR, SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

ACTO DENUNCIADO: ACTOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diez de agosto de dos mil veintitrés.

En cumplimiento al acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil veintitrés, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/007/2022**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las trece horas del día diez de agosto de dos mil veintitrés, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, sin número, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cedula de notificación y el acuerdo anexo en copia simple, relacionado con el procedimiento especial sancionador citado al rubro; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**

